

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de SANTIAGO MILLAN PEDRAZA contra

NORMA BEATRIZ MEDINA GARCIA

Radicado: 110013103 009 2021 00105 00.

Ingresó: 19/10/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Por encontrarse debidamente emplazada la demandada NORMA BEATRIZ MEDINA GARCIA, sin que se hayan apersonado del proceso, se les designa en calidad de curador *ad litem* a la profesional en derecho NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILA. Por secretaría, en colaboración de la parte ejecutante (art. 78 del CGP), notifíquesele y préstesele colaboración para que desempeñe su cargo en debida forma.

2. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74b72119a155cb811ae0ed9d95b3dab222317e92e07fb36e25c6f7f6053f8ef6

Documento generado en 20/04/2023 07:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>